

Corte Superior de Justicia de San Martín

CONVOCATORIA

La Comisión de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de San Martín, de conformidad con la Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, **CONVOCA** a Concurso de Selección Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de San Martín:

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, artículos 150° y 154° inciso 1.
- Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, Ley 26397.
- Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS

IUECES SUPERIORES	2
JUECES ESPECIALIZADOS EN PENAL	3
JUECES ESPECIALIZADOS MIXTOS	3
JUECES ESPECIALIZADOS FAMILIA	1
JUECES DE PAZ LETRADOS	4

REQUISITOS COMUNES Y ESPECIALES

COMUNES

- 1.- Ser peruano de nacimiento;
- 2.- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- 3.- Tener título de Abogado expedido o revalidado conforme a ley, salvo el caso de los Jueces de Paz;
- 4.- Tener conducta intachable;
- 5.- No ser ciego, sordo o mudo, ni adolecer de enfermedad mental o incapacidad física permanente, que le impida ejercer el cargo con la diligencia necesaria;
- 6.- No haber sido condenado ni hallarse procesado, por delito doloso común;
- 7.- No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta;
- 8.- No haber sido destituído de la Carrera Judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales, por medida disciplinaria, ni de la

actividad privada, por causa o falta grave laboral;

- 9.- Tener el grado de especialista en Administración de Justicia, especialidad judicial otorgada por la Academia de Altos Estudios en Administración de Justicia y en cada caso haber cursado estudios de segunda y ulterior especialización; y, (1)(2)
- 10.- No tener ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.(3)
- (1) Según el Artículo 151 de la Constitución de Política de 1993 es la Academia de la Magistratura.
- (2) De conformidad con la Única Disposición Final de la Ley N° 28149, publicada el 06-01-2004, en el caso de los Colegios de Abogados del país así como de las Facultades de Derecho de las Universiades públicas y privadas, éstos deberán cumplir con los requisitos comunes para ser magistrados establecidos en el presente artículo, con excepción del inciso 9).
- (3) Artículo derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 29277, publicada el 07 noviembre 2008, disposición que entrará en vigencia en un plazo de 180 días contados desde su publicación.

ESPECIALES: Los requisitos establecidos en las Leyes Orgánicas del Poder Judicial, para ser nombrado magistrado, en cada uno de las especialidades a las que postula, los mismos que deben estar efectivamente cumplidos al término del periodo de inscripciones.

PLAZOS PARA ENTREGA DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS DE POSTULACION:

La fecha para la recepción de solicitudes y los documentos que correspondan, vencerá indefectiblemente el **20 DE ENERO DEL 2010.**

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA SOLICITUD

- Copia certificada de la Partida de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente,
- Copia legalizada del Título de Abogado,
- Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones o, en su caso, la dispensa respectiva,
- Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y de los derechos civiles,
- Declaración Jurada de no haber sido condenado, ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para postular a Juez Supernumerario,
- No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta, ni ser deudor alimentario moroso,
- No presentar discapacidad mental, física o sensorial, debidamente acreditada, que lo imposibilite a cumplir con sus funciones,
- No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público, ni despedido de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave,
- No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por

ley,

- Dos fotografías recientes de frente tamaño pasaporte,
- Constancia de Colegiatura del respectivo Colegio de Abogados, con indicación de la fecha de incorporación y de encontrase hábil.
- Curriculum vitae no documentado.

FASES DEL CONCURSO

1ra. FASE Recepción de solicitudes y documentos: fecha por definir (**)

Observaciones y Subsanaciones

Nomina de postulantes aptos

Tachas de postulantes

2da. FASE Examen Escrito (a cargo de la AMAG): fecha por definir (**)

Resultado de la Examen Escrito

Presentación de Recursos:

Absolución de Recursos presentados:

3ra. FASE Calificación Curricular: fecha por definir (**)

Resultado de la Calificación Curricular

Presentación de Recursos:

Absolución de Recursos presentados:

4ta. FASE Evaluación Psicológica y psicometría: fecha por definir (**)

Resultado de la Evaluación

Presentación de Recursos:

Absolución de Recursos presentados:

5ta. FASE Entrevista Personal: fecha por definir (**)

Solo pasaran a esta fase, los que aprueben el examen escrito

Resultado de la Evaluación:

Presentación de Recursos:

Absolución de Recursos presentados:

Relación de Ganadores

LA COMISION DE CONCURSO